



COEH/TRANSPARENCIA/050/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo 24 de octubre 2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información folio 130227400001724

**ESTIMADO JESÚS DAVID MÁRQUEZ ANDRADE
PRESENTE**

Sea este el medio para enviar a Usted un cordial saludo al mismo tiempo aprovecho para dar atención a la solicitud con número de Folio 130227400001724 recibida el 07 de octubre del presente año por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita la información:

***Solicito la lista de municipios en los cuales su partido cuenta con oficinas.
Además de dirección, correo electrónico y teléfono de dichas oficinas.***

Y con el fin de dar respuesta a lo requerido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 apartado A, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos: 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se expresa lo siguiente:

Desde 2018 al 26 de agosto del 2021 Movimiento Ciudadano Hidalgo conto con una COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL lo anterior, con fundamento en el artículo 18, numeral 8, párrafo 2, de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el cual establece lo siguiente:

"La Coordinadora Ciudadana Nacional designará una Comisión Operativa Provisional integrada por siete miembros, la cual ejercerá las funciones correspondientes hasta la debida integración de la Comisión Operativa Estatal “.

Por tanto; se designó al M.G.P. Pablo Arturo Gómez López al frente de dicha Comisión. La Comisión Operativa de Hidalgo al ser de índole Provisional como lo expresa la Constancia adjunta a este documento, no llevo a cabo la instalación de comités distritales ni municipales, debido a que no se encontraba dentro de sus facultades, hasta la debida instalación de la Comisión Operativa en el Estado





Todo lo mencionado con anterioridad correspondiente al acuerdo del IEEH con número de Folio IEEH/CG/001/2019, Considerandos, numeral VI, párrafo 2; el cual narra “Movimiento Ciudadano Hidalgo al no alcanzar el umbral mínimo del 3% tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local 2017-2018, no cumplen con el requisito legal para acceder al Financiamiento Público por actividades ordinarias y específicas para el ejercicio fiscal 2019”

https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/constancia_comision_operativa_provisional.pdf
https://transparencia.movimientociudadano.mx/hidalgo/sites/default/files/acuerdo_no_prerrogativas_hidalgo.pdf

Por lo tanto; se hace de su conocimiento por medio del documento adjunto a este oficio, en el que se muestran los nombres de los Titulares de las Comisiones Operativas Instaladas en el año 2023, pero es de importancia mencionar que se llevaran a cabo modificaciones al mismo, ya que durante el periodo 2025 se realizaran las actualizaciones pertinentes.

Sin otro particular por el momento, quedo atento para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

L. C.P. Y A. P. MARÍA PAULA CERVANTES CERVANTES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA DEL
ESTADO DE HIDALGO

C.c.p. **LIC. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO.** - Coordinador Operativo Estatal

